



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante allegó la constancia de notificación personal realizada a la parte demandada. Asimismo, se la parte demandada interpuso recurso de reposición frente auto que libró mandamiento de pago. **Sírvase proveer. Manizales 11 de enero de 2023.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AFIANZAFONDOS S.A.S
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ÁRIAS GÁLVEZ
RADICADO: 170014003-010-2022-00505-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se consideren pertinentes, la constancia de notificación allegada por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual se acredita el haber entregado la notificación al demandado el 27 de octubre de 2022.

Por lo anterior, la parte demandada disponía entonces de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la entrega de la notificación personal, para que se acercara al despacho a notificarse. Esto es, desde el 28 de octubre de 2022 hasta el 04 de noviembre de la misma anualidad. Como el señor **CESAR AUGUSTO ARIAS GÁLVEZ** interpuso un recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago dentro del presente trámite en fecha del 03 de noviembre de 2022, este despacho tomará dicha fecha, como fecha de haberse surtido la notificación personal al demandado.

Respecto del recurso de reposición presentado por la parte demandada frente al auto que libró mandamiento de pago, sostiene el artículo 318 del Código General del Proceso, que el mencionado recurso debe de interponerse dentro de los 3 días siguientes a la notificación del auto a recurrir y que previo a resolver el mismo, se



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

deberá de correrle traslado a la contraparte por el término de 3 días, según el artículo 319 de la misma normatividad.

Dado que el recurso de reposición fue interpuesto dentro de los términos legales para el efecto, este despacho **CORRE** traslado del mismo a la parte demandante, por el término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para que realice y presente las observaciones a que haya lugar.

Finalmente, téngase en cuenta que los términos concedidos a la parte demandada en auto del 13 de septiembre de 2022 quedarán interrumpidos, y comenzarán a correr a partir del día siguiente a la notificación del auto que resuelva el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 001 del 12 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93beab40b2bd8c62faf480a65421c4fb64aa6030e10af744fa10e7f92678a0dc**

Documento generado en 11/01/2023 02:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>